



REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO
PROVINCIA DE PANAMA

Licdo. Boris Sucre Benjamin
NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 618-2550
E-mail: notaoc8@cableonanet

COPIA

ESCRITURA N° 1,077

DE 2 DE Febrero DE 2000

32 D2

POR LA CUAL: LUIS ALBERTO HINCAPIE V. y la sociedad MINERA
PETAQUILLA, S.A., celebran un contrato de compra-venta
sobre la Finca N° 15,363

2-143-13
Copia para propósitos informativos solamente

Papel sellado:
Paz y salvo de inmueble:
Paz y salvo de IDAAN:
Paz y Salvo Nacional:
Tasa Unica:
Piano del lote:

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

TOMO.: 2000 ASIENTO.: 18245
ESCRITURA: 1077 FECHA.: 2000-02-02
NOTARIA.: 41 PROV.: PANAMA
SECCION.: INTERIOR DOS

111.50
12.00
121.50

Copia para propósitos informativos solamente



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SETENTA Y SIETE----- (1,077)

Por la cual **LUIS ALBERTO HINCAPIE VILA** y la sociedad **MINERA PETAQUILLA, S.A.**, celebran Contrato de Compraventa de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón-----

-----Panamá, 2 de febrero de 2,000-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil (2,000), ante mí, Licenciado **BORIS SUCRE BENJAMIN**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y cuatro-trescientos treinta y siete (8-164-337), comparecieron personalmente entre los suscritos a saber, **LUIS ALBERTO HINCAPIE VILA**, varón panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y tres-setecientos setenta y cuatro (8-173-774), actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte; y por la otra, el señor **DAVID ROBERT TURNER**, varón, canadiense, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número E-ocho-setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (E-8-72454), actuando en nombre y representación de la sociedad **MINERA PETAQUILLA, S.A.**, sociedad inscrita a la Ficha trescientos tres mil ochocientos sesenta y nueve (303869), Rollo cuarenta y seis mil quinientos cinco (46505), Imagen noventa y seis (96), debidamente autorizado para este acto según consta inscrito en el Registro Público, quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, han celebrado el presente Contrato de Compraventa de acuerdo a las siguientes cláusulas.--

-**PRIMERA:** Declara **EL VENDEDOR** que es dueño de la finca número

QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (15363), inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, al Documento SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (7398), Asiento UNO (1), ubicada en el Corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, la cual adquirió por adjudicación de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, a través de la Resolución No. tres-mil doscientos ochenta y cuatro (3-1284) del catorce (14) de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999), y cuya superficie es de ciento treinta y nueve hectáreas, con dos mil trescientos setenta y dos metros cuadrados (139 HAS + 2,372 MTS2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte Luis Alberto Hincapié Vilá y Rosa Judith Ramos de López; Sur: terrenos nacionales, María Isabel Boyd Lewis y Raquel Mercedes Boyd Lewis; Este: Río Caimito, Rudecindo Lorenzo y Crecencio González; Oeste: terrenos nacionales y Raquel Mercedes Boyd Lewis.---**SEGUNDA:** Declara **EL VENDEDOR** que con el propósito de que forme finca separada en el Registro Público, se segregó de la Finca QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (15363), Documento SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (7398), Asiento UNO (1), un globo de terreno con una superficie de SESENTA Y CINCO HECTAREAS CON TRES MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (65Has.+3400.83M2), comprendido entre los siguientes linderos generales de conformidad con el Plano No. treinta mil trescientos dos-ochenta y nueve mil setecientos dieciocho (30302-89718) del doce (12) de enero del año dos mil (2000), aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, así como por el Ministerio de Vivienda, Dirección General de Desarrollo Urbano, Sección de Asistencia Técnica Municipal con fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil (2000): Partiendo del



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

punto uno (1) hasta llegar al punto dos (2) con rumbo Sur ochenta y tres grados y catorce minutos ($83^{\circ}14'00''$) Este se mide una distancia de dieciocho metros con cuatro centímetros (18.04m) colindando con los terrenos nacionales; del punto dos (2) hasta llegar al punto tres (3) con rumbo Sur ochenta y ocho grados y seis minutos ($88^{\circ} 06'00''$) Este se mide una distancia de cuarenta y siete metros con noventa y ocho centímetros (47.98m) colindando con terrenos nacionales; del punto tres (3) hasta llegar al punto cuatro (4) con rumbo Sur ochenta y un grados treinta y cinco minutos ($81^{\circ} 35'00''$) Este se mide una distancia de cuarenta y dos metros con veintidós centímetros (42.22m) colindando con terrenos nacionales; del punto cuatro (4) hasta llegar al punto cinco (5) con rumbo Sur ochenta y siete grados con diecinueve minutos ($87^{\circ} 19'00''$) Este se mide una distancia de veintidós metros con noventa y un centímetros (22.91m) colindando con terrenos nacionales; del punto cinco (5) hasta llegar al punto seis (6) con rumbo Sur setenta y siete grados cuarenta y siete minutos ($77^{\circ} 47'00''$) Este se mide una distancia de treinta y cinco metros setenta y tres centímetros (35.73m) colindando con terrenos nacionales; del punto seis (6) hasta llegar al punto siete (7) con rumbo Sur setenta y un grados cincuenta minutos ($71^{\circ} 50'00''$) Este se mide una distancia de treinta y un metros (31.00m) colindando con terrenos nacionales; del punto siete (7) hasta llegar al punto ocho (8) con rumbo Sur setenta y dos grados ocho minutos ($72^{\circ} 08'00''$) Este se mide una distancia de cincuenta y ocho metros noventa y ocho centímetros (58.98m) colindando con terrenos nacionales; del punto ocho (8) hasta llegar al punto nueve (9) con rumbo Sur cincuenta y cinco grados veinte minutos ($55^{\circ} 20'00''$) Este se mide una distancia de cincuenta y siete metros treinta y cinco centímetros (57.35m)

colindando con terrenos nacionales; del punto nueve (9) hasta llegar al punto diez (10) con rumbo Sur sesenta y un grados doce minutos ($61^{\circ} 12'00''$) Este se mide una distancia de treinta y tres metros sesenta centímetros (33.60m) colindando con terrenos nacionales; del punto diez (10) hasta llegar al punto once (11) con rumbo Sur setenta y ocho grados veinticuatro minutos ($78^{\circ} 24'00''$) Este se mide una distancia de sesenta y un metros treinta y ocho centímetros (61.38m) colindando con terrenos nacionales; del punto once (11) hasta llegar al punto doce (12) con rumbo Sur setenta y dos grados veinticuatro minutos ($72^{\circ} 24'00''$) Este se mide una distancia de treinta y dos metros noventa y nueve centímetros (32.99m) colindando con terrenos nacionales; del punto doce (12) hasta llegar al punto trece (13) con rumbo Sur ochenta y ocho grados siete minutos veinte segundos ($88^{\circ} 07'20''$) Este se mide una distancia de ochenta metros noventa centímetros (80.90m) colindando con terrenos nacionales; del punto trece (13) hasta llegar al punto (14) con rumbo Norte quince grados cuatro minutos ($15^{\circ} 04'00''$) Oeste se mide una distancia de vuentinueve metros doce centímetros (29.12m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Crecencio González; del punto catorce (14) hasta llegar al punto quince (15) con rumbo Norte cinco grados cuarenta y tres minutos ($05^{\circ} 43'00''$) Oeste se mide una distancia de cuarenta y cinco metros sesenta y cuatro centímetros (45.64m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Crecencio González; del punto quince (15) hasta llegar al punto dieciséis (16) con rumbo Norte seis grados treinta y cinco minutos ($06^{\circ} 35'00''$) Oeste se mide una distancia de veintiséis metros cuarenta y nueve centímetros (26.49m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Crecencio González; del punto dieciséis (16) hasta llegar al



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

punto diecisiete (17) con rumbo Norte nueve grados nueve minutos ($09^{\circ}09'00''$) Oeste se mide una distancia de sesenta y cinco metros treinta y siete centímetros (65.37m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Crecencio González; del punto diecisiete (17) hasta llegar la punto dieciocho (18) con rumbo Norte diecisiete grados cuarenta y siete minutos ($17^{\circ}47'00''$) Este se mide una distancia de diecisiete metros catorce centímetros (17.14m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Crecencio González; del punto dieciocho (18) hasta llegar al punto diecinueve (19) con rumbo Norte treinta y tres grados un minuto ($33^{\circ}01'00''$) Este se mide una distancia de cuarenta y dos metros veinte centímetros (42.20m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Crecencio González; del punto diecinueve (19) hasta llegar al punto veinte (20) con rumbo Norte treinta y un grados veintiséis minutos ($31^{\circ}26'00''$) Este se mide una distancia de diecisiete metros setenta y tres centímetros (17.73m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Crecencio González; del punto veinte (20) hasta llegar al punto veintiuno (21) con rumbo Norte veinticinco grados treinta y tres minutos ($25^{\circ}33'00''$) Este se mide una distancia de cuarenta y ocho metros cuarenta y cuatro centímetros (48.44m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Crecencio González; del punto veintiuno (21) hasta llegar al punto veintidós (22) con rumbo Norte trece grados ($13^{\circ}00'00''$) Este se mide una distancia de cincuenta y seis metros catorce centímetros (56.14m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Crecencio González; del punto veintidós (22) hasta llegar al punto veintitrés (23) con rumbo Norte un grado treinta y seis minutos ($01^{\circ}36'00''$) Oeste se mide una distancia de veintinueve metros ochenta y cinco centímetros (29.85m) colindando con-----

Copia para propietario

terrenos nacionales ocupados por Crecencio González; del punto vientitrés (23) hasta llegar la punto veinticuatro (24) con rumbo Norte cuatro grados cinco minutos ($04^{\circ} 05'00''$) Oeste se mide una distancia de cuarenta y un metros ocho centímetros (41.08m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Crecencio González; del punto veinticuatro (24) hasta llegar al punto veinticinco (25) con rumbo Norte dos grados treinta minutos ($02^{\circ} 30'00''$) Oeste se mide una distancia de veintisiete metros diez centímetros (27.10m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Crecencio González; del punto veinticinco (25) hasta llegar al punto veintiséis (26) con rumbo Norte cincuenta y cuatro minutos ($00^{\circ} 54'00''$) Este se mide una distancia de setenta y tres metros sesenta y cinco centímetros (73.65m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Crecencio González; del punto veintiséis (26) hasta llegar al punto veintisiete (27) con rumbo Sur setenta grados nueve minutos ($70^{\circ} 09'00''$) Oeste se mide una distancia de veintinueve metros cincuenta y dos centímetros (29.52m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Luis Alberto Hincapié; del punto veintisiete (27) hasta llegar al punto venticiocho (28) con rumbo Sur treinta y nueve grados trece minutos ($39^{\circ} 13'00''$) Oeste se mide una distancia de cuarenta y cuatro metros doce centímetros (44.12m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Luis Alberto Hincapié; del punto venticiocho (28) hasta llegar al punto veintinueve (29) con rumbo Sur sesenta y tres grados siete minutos ($63^{\circ} 07'00''$) Oeste se mide una distancia de veintidós metros (22.00m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Luis Alberto Hincapié; del punto veintinueve (29) hasta llegar al punto treinta (30) con rumbo Sur sesenta y seis grados ocho minutos ($66^{\circ} 08'00''$) Oeste se mide una distancia de



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sesenta y cuatro metros ochenta centímetros (64.80m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Luis Alberto Hincapié; del punto treinta (30) hasta llegar al punto treinta y uno (31) con rumbo Sur sesenta y siete grados cincuenta y ocho minutos ($67^{\circ} 58' 00''$) Oeste se mide una distancia de treinta y ocho metros sesenta y seis centímetros (38.66m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Luis Alberto Hincapié; del punto treinta y uno (31) hasta llegar al punto treinta y dos (32) con rumbo Sur setenta grados diez minutos ($70^{\circ} 10' 00''$) Oeste se mide una distancia de veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros (27.49m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Luis Alberto Hincapié; del punto treinta y dos (32) hasta llegar al punto treinta y tres (33) con rumbo Sur ochenta y seis grados veinte minutos ($86^{\circ} 20' 00''$) Oeste se mide una distancia de veintidós metros nuevecentímetros (22.09m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Luis Alberto Hincapié; del punto treinta y tres (33) hasta llegar al punto treinta y cuatro (34) con rumbo Norte setenta y cuatro grados veintisiete minutos ($74^{\circ} 27' 00''$) Oeste se mide una distancia de dieciocho metros cincuenta centímetros (18.50m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Rosa Ramos; del punto treinta y cuatro (34) hasta llegar al punto treinta cinco (35) con rumbo Norte sesenta y siete grados cincuenta minutos ($67^{\circ} 50' 00''$) Oeste se mide una distancia de treinta y ocho metros noventa y seis centímetros (38.96m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Rosa Ramos; del punto treinta y cinco (35) hasta llegar al punto treinta y seis (36) con rumbo Norte setenta y tres grados cuarenta y cinco minutos ($73^{\circ} 45' 00''$) Oeste se mide una distancia de veintiséis metros noventa y cuatro centímetros (26.94m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Rosa

Ramos; del punto treinta y seis (36) hasta llegar al punto treinta y siete (37) con rumbo Norte sesenta y ocho grados ($68^{\circ} 00'00''$) Oeste se mide una distancia de cincuenta y un metros diez centímetros (51.10m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Rosa Ramos; del punto treinta y siete (37) hasta llegar al punto treinta y ocho (38) con rumbo Norte sesenta y seis grados treinta minutos ($66^{\circ} 30'00''$) Oeste se mide una distancia de cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros (42.86m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Rosa Ramos; del punto treinta y ocho (38) hasta llegar al punto treinta y nueve (39) con rumbo Norte treinta y ocho grados treinta y un minutos ($38^{\circ} 31'00''$) Oeste se mide una distancia de diecinueve metros treinta centímetros (19.30m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Rosa Ramos; del punto treinta y nueve (39) hasta llegar al punto cuarenta (40) con rumbo Nortecuarenta y dos grados treinta y seis minutos ($42^{\circ} 36'00''$) Oeste se mide una distancia de ciento siete metros (107.00m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Rosa Ramos; del punto cuarenta (40) hasta llegar al punto cuarenta y uno (41) con rumbo Norte cuarenta y siete grados once minutos ($47^{\circ} 11'00''$) Oeste se mide una distancia de sesenta y cuatro metros (64.00m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Rosa Ramos; del punto cuarenta y uno (41) hasta llegar al punto cuarenta y dos (42) con rumbo Norte cuarenta y cinco grados veinticinco minutos ($45^{\circ} 25'00''$) Oeste se mide una distancia de cuarenta y un metros cuarenta centímetros (41.40m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Rosa Ramos; del punto cuarenta y dos (42) hasta llegar al punto cuarenta y tres (43) con rumbo Norte cuarenta y siete grados trece minutos ($47^{\circ} 13'00''$) Oeste se mide una distancia de cuarenta metros noventa y cinco centímetros



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(40.95m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Rosa Ramos; del punto cuarenta y tres (43) hasta llegar al punto cuarenta y cuatro (44) con rumbo Norte ochenta y dos grados cincuenta y siete minutos ($82^{\circ} 57'00''$) Oeste se mide una distancia de vintiséis metros ochenta centímetros (26.80m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Rosa Ramos; del punto cuarenta y cuatro (44) hasta llegar al punto cuarenta y cinco (45) con rumbo Sur ochenta y nueve grados veinticinco minutos ($89^{\circ} 25'00''$) Oeste se mide una distancia de treinta y tres metros treinta y ocho centímetros (33.38m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Rosa Ramos; del punto cuarenta y cinco (45) hasta llegar al punto cuarenta y seis (46) con rumbo Norte sesenta y un grados veinticinco minutos ($61^{\circ} 25'00''$) Oeste se mide una distancia de novecientos noventa metros cincuenta y nueve centímetros (990.59m) colindando con terrenos nacionales ocupados por Rosa Ramos; del punto cuarenta y seis (46) hasta llegar al punto cuarenta y siete (47) con rumbo Sur once grados veinticinco minutos ($11^{\circ} 25'00''$) Este se mide una distancia de cincuenta y cuatro metros treinta y nueve centímetros (54.39m) colindando con terrenos nacionales; del punto cuarenta y siete (47) hasta llegar al punto cuarenta y ocho (48) con rumbo Sur siete grados diecisiete minutos ($07^{\circ} 17'00''$) Este se mide una distancia de cuarenta y tres metros noventa y nueve centímetros (43.99m) colindando con terrenos nacionales; del punto cuarenta y ocho (48) hasta llegar al punto cuarenta y nueve (49) con rumbo Sur un grado dieciséis minutos ($01^{\circ} 16'00''$) Este se mide una distancia de sesenta y un metros cuarenta y un centímetros (61.41m) colindando con terrenos nacionales; del punto cuarenta y nueve (49) hasta llegar al punto cincuenta (50) con rumbo Sur siete grados treinta y ocho

minutos ($07^{\circ} 38'00''$) Este se mide una distancia de veintinueve metros noventa y cinco centímetros (29.95m) colindando con terrenos nacionales; del punto cincuenta (50) hasta llegar al punto cincuenta y uno (51) con rumbo Sur cuarenta minutos ($00^{\circ} 40'00''$) Oeste se mide una distancia de cuarenta metros noventa y dos centímetros (40.92m) colindando con terrenos nacionales; del punto cincuenta y uno (51) hasta llegar al punto cincuenta y dos (52) con rumbo Sur cincuenta y dos grados cincuenta y un minutos ($52^{\circ} 51'00''$) Oeste se mide una distancia de treinta y seis metros cincuenta y siete centímetros (36.57m) colindando con terrenos nacionales; del punto cincuenta y dos (52) hasta llegar al punto cincuenta tres (53) con rumbo Sur cuarenta grados dieciocho minutos ($40^{\circ} 18'00''$) Oeste se mide una distancia de cuarenta y dos metros treinta y nueve centímetros (42.39m) colindando con terrenos nacionales; del punto cincuenta y tres (53) hasta llegar al punto cincuenta y cuatro (54) con rumbo Sur cuarenta y dos grados veintisiete minutos ($42^{\circ} 27'00''$) Oeste se mide una distancia de setenta y un metros noventa y nueve centímetros (71.99m) colindando con terrenos nacionales; del punto cincuenta y cuatro (54) hasta llegar al punto cincuenta y cinco (55) con rumbo Sur cuarenta y seis grados tres minutos ($46^{\circ} 03'00''$) Oeste se mide una distancia de treinta y tres metros doscientos cincuenta y tres centímetros (33.253m) colindando con terrenos nacionales; del punto cincuenta y cinco (55) hasta llegar al punto uno (1), con rumbo Sur cincuenta y ocho grados cuarenta y cuatro minutos treinta y scis segundos ($58^{\circ} 44'36''$) Este se mide una distancia de mil doscientos cincuenta y tres metros seiscientos dieciocho centímetros (1253.618m) colindando con el resto libre de la finca QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (15363), Rollo UNO (1), Asiento UNO (1) propiedad de Luis



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Alberto Hincapié, hasta llegar al punto uno (1), que fue nuestro punto de inicio, cerrándose el polígono que forma el lote descrito. La superficie del lote es de sesenta y cinco hectáreas tres mil cuatrocientos metros cuadrados ochenta y tres centímetros (65Has+3400.83m²) asignándose a este lote un valor de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO BALBOAS CON TREINTA Y DOS CENTESIMOS (B/39,208.32), el resto libre de la Finca QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (15363) quedaría con una superficie de setenta y tres hectáreas ocho mil novecientos setenta y un metros cuadrado diecisiete centímetros (73Has+8971.17m²), dejando el mismo valor registrado según constancia en libros en el Registro Público.---

TERCERA: Declara **EL VENDEDOR** que por este medio da en venta real y efectiva a **LA COMPRADORA** la segregación de sesenta y cinco hectáreas con tres mil cuatrocientos metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (65.HAS+3400.83M²), que corresponde al globo de terreno descrito en la Cláusula Segunda que antecede, libre de gravámenes pero con las restricciones de Ley que sobre ella pesan, comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción.---

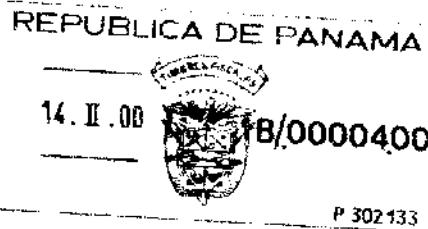
CUARTA: Declaran las partes que el precio de venta del globo de terreno que **EL VENDEDOR** separa y vende a **EL COMPRADOR**, descrito en la Cláusula Segunda de este contrato, es de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO BALBOAS CON TREINTA Y DOS CENTESIMOS (B/39,208.32), que **LA COMPRADORA** pagará a **EL VENDEDOR** de la siguiente forma: a) Un primer abono de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON SESENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/.7,841.66), que **EL VENDEDOR** declara haber recibido el día dos (2) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998); y b) Un segundo y último pago equivalente al saldo insoluto del precio de compraventa del globo de terreno segregado descrito en

la Cláusula Segunda de este contrato, es decir la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON SESENTA Y SEIS CENTESTIMOS (B/.31,366.66), pagadero al momento en que quede debidamente registrada e inscrita en el Registro Público la compraventa del globo de terreno objeto del presente contrato a favor de **LA COMPRADORA.**---**QUINTA:** Todos los gastos que ocasiona el presente contrato, incluyendo el otorgamiento de la respectiva Escritura Pública y su registro, correrán por cuenta del **COMPRADOR**. El pago del impuesto de transferencia de bien inmueble correrá por cuenta de **EL VENDEDOR.**---**SEXTA:** Declara **LA COMPRADORA** que conoce las condiciones y estado físico del globo de terreno en segregación a que se refiere la Cláusula Primera de este contrato y que acepta la venta que le hace **EL VENDEDOR.**---El suscrito Notario hace constar que por virtud de este contrato se han pagado el anticipo de que trata la Ley ciento seis (106) de treinta (30) de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) según comprobante de la Dirección General de Ingresos números (s/n) por la suma de quinientos setenta y dos balboas (B/.572.00), de fecha dos (2) de febrero del dos mil (2,000), y en base a la declaración anticipada de enajenación de inmueble de que trata la citada Ley, copias de la cual se adjuntan al original de esta escritura formando parte integrante de la misma.---Esta escritura ha sido preparada y refrendada por el Doctor **Rómulo Roux Moses**, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y cinco-ochocientos cincuenta (8-235-850).---República de Panamá---Ministerio de Hacienda y Tesoro---Dirección General de Ingresos---No.001301---Serie B-98 con fecha veintiocho (28) de enero del dos mil (2000).---Válido hasta el treinta (30) de abril del dos mil (2000)---Administración

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA
PANAMA



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Regional de Ingresos Certifica: Que la finca 15363---Tomo 7398---Folio 1---A nombre de Luis Alberto Hincapié---con Valor Catastral de: Once mil cuatrocientos cuarenta esta Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto del impuesto de inmueble de acuerdo con las disposiciones vigentes (fdos) Illegible. -----

Lo borrado y entre líneas "vale".-----

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales **IDALMIS ALEIDA DE VALLARINO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal ocho-ciento sesenta y cuatro-trescientos treinta y siete (8-164-337) y **JACINTO HIDALGO FIGUEROA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), ambos vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí el Notario que doy fe.-----

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SETENTA Y SIETE----- (1,077)-

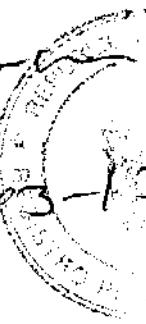
(Fdo) Luis Alberto Hincapié V.---David Robert Turner---Rómulo Roux M.---Idalmis A. de Vallarino---Jacinto H. Figueroa---Boris Sucre Benjamín, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá. Concuerda con su original esta copia que expido y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dos (2) días del mes de febrero del dos mil (2000)-----



Lic. Boris Sucre B.
Notario Público Octavo

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA

Presentamos este documento a las 0333436
15 Febrero de 2008 Tomo 2008
Ano 2008 del Diario
Asiento Bill Delgado 2-143-13
Copia El Jefe del Diario
Derechos Bl. 121-5 2008214853
Identificación No.



Olivia G. delgado

Copia para propósitos informativos, solamente

No

001301

Series

B-98

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

FECHA



28 DE ENE DE 2000 VALIDO HASTA
LA ADMINISTRACION DE INGRESOS
CERTIFICA 30 DE ABR DE 2000
801

QUE LA FINCA

A NOMBRE DE

A NOMBRE DE

F3015363

TOMO
(ROLL)

07398 FOLIO
(PQG)

003

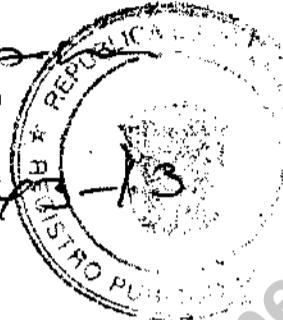
CON UN VALOR CATASTRAL DE
ESTA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO NACIONAL
CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES

CON UN VALOR CATASTRAL DE:
ESTA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO NACIONAL POR CONCEPTO DE
CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

PANAMA

Presentamos este documento a las 0333436
del 15 de Febrero de 2008 Tomo 200
Folio 18245 del Diario
por Diego Delgado 2-1 Asiento El Jefe del Diario
Derechos B/. 121.50 Liquidación No. 2008214853



Olivia G. de León

INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Departamento de Propiedad, Provincia de Coclé
Finca 15810 Caja 3202
Documento No. 79520 Asiento Segrega y Gómez
Derechos B/. 121.50 Panamá, 21 de Febrero de 2008
Acto de departamento Ricardo Gómez



Copia para propósitos informativos solamente